

INFORME DE COMISARIO

AÑO 2007

De acuerdo al art. 321 de la ley de Compañía, es obligación del comisario fiscalizar en todas sus partes la administración de la Compañía NAVIMANTA S.A.

Para cumplir dichas funciones, me compete por lo tanto dar cumplimiento a lo indicado en los estatutos de constitución de esta empresa.

Cúmpleme por lo tanto llegar a ustedes el correspondiente informe sobre la labor realizada el movimiento económico administrativo de la Compañía NAVIMANTA S.A por el año 2007.

NAVIMANTA S.A, no ha tenido actividad en el ejercicio económico 2007.

En EL Balance General reflejan la situación de la Compañía

La administración ha dado las facilidades para el cumplimiento de mis laborales.

Manta, 28 de Abril del 2008


ACENTAMENTE
Mónica Marcillo
Comisario

29 ABR. 2008

